

Dec. núm. 275-25 que aumenta las pensiones del Estado de que disfrutaban tres (3) servidores educativos del Ministerio de Educación. G. O. No. 11196 del 29 de mayo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 275-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 451-08 del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

VISTAS: Las comunicaciones Pr-In-2025-9978 y Pr-In-2025-10827, del 1 y 12 de mayo de 2025, del secretario general del Gabinete del presidente, dirigidas al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se aumentan las jubilaciones asignadas por el Estado dominicano a los siguientes servidores educativos, del Ministerio de Educación:

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral	Monto RD\$
1	María Juliana Concepción Durán Romero de Almonte	001-0858916-9	80,000.00
2	Domingo Rodríguez Reyes	046-0009572-5	35,000.00
3	Lesbia Casilda Núñez Regalado	001-0025768-2	40,000.00

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER